

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2025, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la resolución definitiva, con indicación de los destinos adjudicados, del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de facultativo o facultativa especialistas de Otorrinolaringología de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en la base 6 y siguientes de la convocatoria del concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de facultativo o facultativa especialistas de Otorrinolaringología de instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9835 / 24.04.2024).

Transcurrido el plazo de alegaciones de posibles errores en la adjudicación provisional de destinos publicada con la relación definitiva de puntuación del concurso y vistas las recibidas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia atribuida por el artículo 18 del Decreto 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESUELVO

Primero

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la resolución definitiva del concurso con indicación de los destinos adjudicados que figura en el anexo I, según el orden de prioridad de destinos solicitados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria concurrente convocado por otra administración pública.

Las personas concursantes en servicio activo o con reserva de puesto que desempeñen una plaza adscrita a instituciones sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad y obtengan plaza, deberán cesar en su plaza básica el 19 de mayo de 2025.

En el caso de personas concursantes desde otros servicios de salud distintos que obtengan plaza en el Servicio Valenciano de Salud, el cese en el destino anterior deberá tener lugar en los tres días siguientes a la fecha señalada en el párrafo anterior.

En los centros en los que haya varias vacantes a cubrir, la asignación de estas a quienes vayan a tomar posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 192/2017, de 1 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección y provisión de personal estatutario al servicio de instituciones sanitarias públicas del Sistema Valenciano de Salud.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza adjudicada se encuentra en el mismo municipio que la que desempeñan; en el plazo de cinco días hábiles si la plaza obtenida se encuentra en distinto municipio que la que desempeñan; en el plazo de diez días hábiles si la plaza obtenida se encuentra en distinta provincia que la que desempeñan, y en el plazo de un mes si pertenece a distinto servicio de salud.

Cuando el destino adjudicado radique en el mismo centro donde viene prestando servicios la persona interesada en el momento de la adjudicación, aunque fuere en una categoría distinta, la toma de posesión deberá efectuarse al día siguiente del cese.

En el supuesto de que la persona adjudicataria se encuentre en situación de incapacidad temporal en el momento en que se inicie el plazo posesorio, se realizará el trámite administrativo de cambio de destino por los organismos intervinientes, continuando la persona afectada en situación de incapacidad temporal en su nuevo destino.

Para el personal en activo, el plazo para la toma de posesión tiene asimismo la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo para la toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente al del cese.

Quien no se incorpore a la plaza obtenida dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de estos que legal o reglamentariamente procedan, será declarado de oficio por el departamento de origen en la situación de excedencia voluntaria por interés particular en su categoría y, en su caso, especialidad. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas previa audiencia de la persona interesada, se dejará sin efecto dicha declaración. En tal caso, aquella deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

El personal concursante que no obtenga plaza se mantendrá en la situación y destino que ostentara en su departamento, nivel asistencial y centro de trabajo, sin perjuicio de lo establecido para el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo. El personal que esté en situación de reingreso provisional y no obtenga plaza, siempre que haya solicitado en el concurso todas las plazas convocadas en su departamento de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que queden vacantes una vez resuelto el concurso, o por pasar a la situación de excedencia voluntaria. Su no participación, su desistimiento o el hecho de no haber obtenido plaza, siempre que hubiere incumplido la obligación de solicitar todas las plazas convocadas en su departamento de salud, ocasionará ser declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria con efecto del día siguiente al cese por efecto de dicho concurso, siempre que dicho cese se produzca. En la situación de excedencia voluntaria deberá permanecer al menos dos años, antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional o poder participar en un ulterior concurso de traslados.

Segundo

Declarar la pérdida de cualquier derecho derivado de su participación en este concurso de traslados de las personas relacionadas en el anexo II, en el que se indica el motivo de exclusión.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 2 de mayo de 2025

María Amparo Pinazo Gamir
Directora general de Personal

ANNEX I / ANEXO I
FACULTATIU O FACULTATIVA ESPECIALISTA D'OTORRINOLARINGOLOGIA /
FACULTATIVO O FACULTATIVA ESPECIALISTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA
Adjudicació definitiva de destinacions / Adjudicación definitiva de destinos

Ordre Orden	DNI	Cognoms, Nom Apellidos, Nombre	Adjudicació de destinació	Adjudicación de destino
1	***9494**	ALMODOVAR INESTA, ANTONIO	1219 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DELX I EL SEU C.E.	1219 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE Y SU C.E.
2	***2199**	BEAUS CLIMENT, BEGOÑA	977 - HOSPITAL CLÍNIC UNIVERSITARI DE VALÈNCIA I EL SEU C.E.	977 - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALÈNCIA Y SU C.E.
3	***0213**	FERRER BAIXAULI, FELIP	977 - HOSPITAL CLÍNIC UNIVERSITARI DE VALÈNCIA I EL SEU C.E.	977 - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALÈNCIA Y SU C.E.
4	***1814**	FAUBEL SERRA, MARTA DE TODOS LOS SANTOS	1503 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE CASTELLÓ I EL SEU C.E.	1503 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE CASTELLÓN Y SU C.E.
5	***8322**	HURTADO GARCIA, JOSE FRANCISCO	1223 - HOSPITAL VEGA BAIXA D'ORIHUELA I EL SEU C.E.	1223 - HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA Y SU C.E.
6	***5238**	SERRANO BADIA, ESTER	977 - HOSPITAL CLÍNIC UNIVERSITARI DE VALÈNCIA I EL SEU C.E.	977 - HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALÈNCIA Y SU C.E.
7	***7585**	GARCIA PIÑERO, ALFONSO JOSE	90400 - HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE I EL SEU C.E.	90400 - HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE Y SU C.E.
8	***0732**	PEREZ GUILLEN, MARIA VANESA	90400 - HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE I EL SEU C.E.	90400 - HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE Y SU C.E.
9	***5644**	MONZO GANDIA, RAFAEL ENRIQUE	90400 - HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE I EL SEU C.E.	90400 - HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITÈCNIC LA FE Y SU C.E.
10	***6076**	ESPARCIA NAVARRO, MIGUEL	968 - HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA I EL SEU C.E.	968 - HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.
11	***1301**	MONJAS CANOVAS, IRENE	1200 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DR.BALMIS I EL SEU C.E.	1200 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DR. BALMIS Y SU C.E.
12	***0942**	SANCHEZ LOPEZ, FRANCISCO	1219 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DELX I EL SEU C.E.	1219 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE Y SU C.E.
13	***0246**	MARTINEZ MOLINA, PEDRO MIGUEL	968 - HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA I EL SEU C.E.	968 - HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA Y SU C.E.
14	***8269**	ALVAREZ ALVAREZ, ANA BELEN	1219 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DELX I EL SEU C.E.	1219 - HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE Y SU C.E.



Direcció General de Personal
 Micer Mascó, 31 - 46010 València
 96 386 60 00
 dgpersonal_san@gva.es · www.gva.es

ANNEX II / ANEXO II

FACULTATIU O FACULTATIVA ESPECIALISTA D'OTORRINOLARINGOLOGIA /
FACULTATIVO O FACULTATIVA ESPECIALISTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

Exclusions / Exclusiones

Ordre Orden	DNI	Cognoms, Nom Apellidos, Nombre	Motiu d'exclusió Motivo de exclusión
1	***0581**	ROMERA AIBAR, JULIO LUIS	No acredita reunir els requisits de participació / No acredita reunir los requisitos de participación